

Codi Segur de Verificació:
6fa2c1b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 1 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solernou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA AL BAGES, POR EL PUNTO DE PRESENCIA CRUZ ROJA EN SANT JOAN DE VILATORRADA

REUNIDOS:

Por un lado, el Ilmo. Sr. Sr. Jordi Solernou Vilalta, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación Sra. Roser Pons Llobet.

Y de la otra parte, Sr. Ferran Sarrió Hernández, con [REDACTED] en calidad de Presidente del Comité Comarcal de Cruz Roja Española en el Bages de esta Institución (de ahora en adelante Cruz Roja Española en el Bages), el cual delega la firma de este convenio a la Sra. Elena Fontanet Casas, [REDACTED] Barcelona, en nombre y representación de la mencionada entidad (en lo sucesivo Cruz Roja Española del Bages, [REDACTED] y con domicilio a estos efectos en la calle [REDACTED]

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para contratar y obligarse, en los términos del presente documento, por lo cual puestas previamente según las partes, libremente,

EXPONEN:

Primero.-

El Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada reconoce la tarea importante que realiza la entidad Cruz Roja Española en el Bages, y tiene como objetivo la consecución de una corresponsabilidad en la satisfacción del interés general de nuestro pueblo y de la optimización de las redes sociales y sanitarias existentes, mediante el trabajo conjunto con esta entidad, de manera especial en los ámbitos que se detallan:

- Promover la solidaridad y los valores humanitarios en nuestro municipio a través de la sensibilización social y la educación por el desarrollo, la paz y los derechos humanos.
- Potenciar los programas destinados a mejorar la situación de las personas más vulnerables.
- Potenciar las acciones de prevención e intervención en socorro y emergencias como entidad auxiliar de los servicios públicos, de acuerdo con la administración local y las competencias que fije el marco legal.
- Promover el voluntariado.
- Promover la presencia de Cruz Roja Española en el Bages al ámbito municipal.

Segundo.-

La ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, regulan, en el ámbito de participación ciudadana, que el deber de las Corporaciones Locales es a las sectores locales.

Codi Segur de Verificació:
6fa2cfb9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 2 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Tercero.-

La mencionada normativa señala que las corporaciones locales tienen que facilitar la utilización de medios públicos y el acceso a ayudas económicas para la realización de las actividades de estas entidades.

Cuarto.-

Entre los fines estatutarios de Cruz Roja Española figura la promoción y la colaboración de acciones de bienestar social, y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o personas con dificultad para su integración social, la prevención y la reparación de daños originados por siniestros y en general, el ejercicio de toda la función social y humanitaria, compatible con el espíritu. Todo esto bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

Quinto.-

Que desde hace años la entidad Cruz Roja Española en el Bages ha colaborado puntualmente con el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada en la realización de acciones dirigidas a la población de este municipio.

Por todo aquello expuesto, ambas partes, se reconocen plena capacidad para este acto, y de mutuo acuerdo, formalizan los siguientes,

FACTOS:

Primero. Objeto.-

El objeto de este convenio es concretar los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y la Cruz Roja Española en el Bages a los proyectos y ámbitos que se determinan a continuación:

- Descripción general del proyecto

El proyecto de Voluntariado de Cruz Roja en el municipio de Sant Joan de Vilatorrada quiere potenciar y trabajar los diferentes ámbitos de actuación (lucha contra la pobreza y exclusión social y gente mayor), por medio de las diferentes actividades de Cruz Roja en que se puede invitar la ciudadanía de San Juan a participar de forma voluntaria.

Este proyecto se fundamenta en el voluntariado y tiene varias tareas: captación, incorporación, seguimiento de la acción voluntaria, vida asociativa y formación.

- Objetivos del proyecto

El objetivo principal del proyecto es fomentar y promover actividades y servicios de carácter social y sanitario, con un interés especial para sensibilizar, captar, formar y organizar las personas que son y/o quieren ser voluntarios/se. Esto se concretaría en:

- La promoción y colaboración de acciones de bienestar social, de servicios asistenciales y sociales, poniendo especial atención en los colectivos o personas más vulnerables y/o con dificultades de integración social.

Codi Segur de Verificació:
6fa2cfb9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 3 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

- La previsión y/o reparación de daños originados por emergencias: catástrofes, siniestras, desastres naturales, etc.
- Potenciar el voluntariado y la implicación del tejido social de la villa a necesidades existentes en la propia población.
- Promocionar acompañamientos a la gente mayor, acompañamientos puntuales a visitas médicas y reparaciones domésticas a usuarios y usuarias de más de 65 años residentes en la población.
- Gestionar y hacer las entregas de los programas o donaciones que puedan llegar durante el año en curso.
- Gestionar el proyecto de Despensa haciendo las recogidas, clasificación y almacenamiento de los alimentos recogidos en los diferentes puntos habilitados de la población o bien de campañas solidarias a iniciativa del ayuntamiento o bien por otras entidades de tipo social del municipio o donaciones particulares, por necesidades muy urgentes.
- Apoyar a la cobertura de necesidades básicas de familias vulnerables a través de la gestión y entrega de tarjetas monedero hasta un máximo de 1.500€ anuales. Estas tarjetas son para dar cobertura a las necesidades básicas de alimentación, higiene y otros productos de primera necesidad. Para justificar estas tarjetas no se aportarán tiques de compra.

Segundo. Compromisos.-

Cruz Roja Española en el Bages y el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se comprometen a concretar los términos relevantes para el desarrollo de los proyectos.

Antes de finalizar el año, y como máximo el 15 de noviembre de cada anualidad, se realizará un control de las tarjetas monedero gestionadas y los importes librados. En caso de que no se haya agotado la totalidad del importe destinado, ambas partes concretarán el destino del sobrante, ya sea ofreciendo por parte de la Cruz Roja Española en el Bages algún taller, o lotes de higiene y/o limpieza o de Navidad.

Tercero. Seguimiento del convenio.-

El seguimiento del convenio se realizará con cada uno de los responsables directos del proyecto, servicio, o ámbito anteriormente mencionados. En caso de que no haya un referente directo, el seguimiento irá a cargo del/de la coordinador/a de Servicios Sociales Básicos del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.

Cuarto. Obligaciones de Cruz Roja Española en el Bages. -

En el marco de esta colaboración, Cruz Roja Española en el Bages se compromete a llevar a cabo la prestación de los servicios de voluntariado, designando personal técnico para coordinar y gestionar los voluntarios, a razón de 4 horas quincenales, con presencia física cada 15 días a las dependencias del Ayuntamiento, asumiendo las funciones que se especifican al pacto primero de este convenio.

También se compromete a ofrecer las tarjetas monedero con el importe acordado con servicios sociales básicos del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y librarlas al usuario/aria, en un plazo máximo de 7 días naturales.

Cruz Roja Española en el Bages se compromete a acreditar estar al corriente de las

Codi Segur de Verificació:
6fa2c1b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 4 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solernou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento, de acuerdo con las BEP y la LGS.

Quinto. Obligaciones del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada se obliga a colaborar económicamente en la prestación del servicio de voluntariado, asumiendo la subvención de 5000€ para este año 2025 y aprobados por partida presupuestaria 05 2311 48024 del Ayuntamiento. Tanto los recursos infraestructurales como materiales derivados del proyecto de voluntariado irán también a cargo del Ayuntamiento.

La subvención es compatible con otras subvenciones.

Sexto. Forma de pago de la aportación económica.

En el proyecto de voluntariado, el pago se realizará en dos plazos, el primer pago del 80% se efectuará a la firma del convenio y el segundo pago del 20% una vez justificado la totalidad del convenio, directamente al n.º de cuenta [REDACTED] de Cruz Roja Española en el Bages.

Corresponderá en el Ayuntamiento asumir los intereses de demora y/o los gastos financieros sobre cualquier pago en Cruz Roja Española en el Bages, que tengan causa en la demora de la aportación municipal y se regirán por el que dispone el TRLRHL y la LGT, en cuanto al procedimiento a seguir, en caso de que sea necesario.

Séptimo. Vigencia.-

La vigencia del convenio se materializa en el momento de su firma, extendiendo los efectos desde el día 1 de enero de 2025 y hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Octavo. Justificación de la subvención.-

Cruz Roja Española en el Bages justificará fehacientemente ante el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada la aplicación de los importes u otros tipos de aportaciones recibidas a la finalidad por la cual se concedieron.

En caso de no hacerse así, Cruz Roja Española en el Bages estará obligada a reintegrar en el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada los ingresos percibidos.

La justificación del cumplimiento de las condiciones y el logro de los objetivos se realizará antes del **28 de febrero de 2026**.

La justificación se realizará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de:

- Memoria de la actividad.
- Certificado de justificación económica de las actividades previstas al convenio (ver anexo 2)

Codi Segur de Verificació:
6fa2c0b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 5 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

- Declaración emitida por el responsable de la entidad que el total de las diferentes fuentes de financiación de la actuación no supera el coste de la actividad subvencionada.

Noveno. Imagen corporativa. -

A todos los impresos y opúsculos editados por la Cruz Roja Española en el Bages habrá de figurar la frase "Con el apoyo del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada", de acuerdo con la normativa del manual de imagen corporativa.

Al final de la vigencia del presente convenio la entidad beneficiaria tendrá que presentar, junto con los documentos justificativos de la subvención, un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.

Cuando la difusión se haya hecho a través de medios audiovisuales se tendrá que hacer constar a la memoria de la actividad.

Con todos los efectos, las partes se comprometen que el contenido, las características y el alcance de las posibles acciones de difusión sean siempre determinados y aprobados de mutuo acuerdo. Respetándose siempre la imagen institucional de la Cruz Roja.

La visibilidad del logotipo/emblema de las partes se tiene que hacer de acuerdo con el Manual de Identidad de cada una de ellas, y en cualquier que fueran los apoyos que habitualmente se utilicen para la difusión, y siempre en relación con el objeto del presente convenio y por un periodo de tiempo igual a la duración de la misma.

El uso y la inserción de la denominación y el emblema de la Institución, en los contenidos y productos que conforman el encargo (o en sus elementos, medios y apoyos), tendrá que contar siempre con la preceptiva autorización de la Institución y se tendrán que ajustarse al previsto por el Reglamento sobre el Uso del Medio de la Cruz Roja Vigésima Conferencia Internacional (Viena, 1965) y revisado por el Consejo de Delegados (Budapest, 1991).

Décimo. Extinción.-

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, son causas de resolución del convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin que se haya acordado la prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa diferente a las anteriores prevista al convenio o en otras leyes.

Codi Segur de Verificació:
6fa2c0b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 6 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

f) La imposibilidad sobrevenida, material o legal, de hacer frente a las obligaciones que se deriven.

Procederá la resolución anticipada del convenio por el incumplimiento de alguna de las partes de cualquier de los pactos que estipulan este convenio.

Undécimo. Naturaleza y resolución de discrepancias.-

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las discrepancias que puedan surgir en su aplicación serán resueltas por acuerdo de las partes y, cuando la situación lo haga necesario, las partes se pueden acoger a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Doceavo. Responsabilidad frente a terceros.-

La responsabilidad que se pueda generar ante terceros, como consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este convenio, corresponde al ente ejecutor material de las actuaciones. Cruz Roja Española en el Bages es quien se hace cargo de gestionar el proyecto de voluntariado, y por tanto es el ente responsable de cualquier incidencia que se pudiera producir mientras los voluntarios están prestando el servicio al Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada.

Cruz Roja se compromete a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por las actividades que desarrolla y que son objeto de este convenio.

Decimotercero. La protección de los datos.-

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en lo sucesivo RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía los Derechos Digitales, así como en otras materias vigentes o que en el futuro puedan por parte de cualquier responsabilidad que pudiera declararse como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, los afecten a cada una de las partes

De producirse el referido acceso, las partes se comprometen a firmar un anexo para el Tratamiento (Anexo 1) que formará parte integrando del presente documento, y adoptar las medidas de seguridad establecidas en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes por así asegurar las confidencialidad, secreto e integro alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, atendido el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales estén expuestos, provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Finalizado este Convenio, los datos serán destruidos íntegramente o devueltas a la

Codi Segur de Verificació:
6fa2cfb9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador documento: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 7 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

parte que sea responsable, o al fichero o ficheros que se haya accedido, así como los diferentes apoyos o documentos en que estos datos puedan constar.

Decimocuarto . Prevención de Riesgos Laborales.-

En cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en general y del Real Decreto 171/2004 en particular y en cuanto a las actividades a desarrollar las partes se comprometen a informarse mutuamente de:

- Los riesgos propios de los Centros de Trabajo donde se realizarán las actividades.
- Todas las cuestiones necesarias para que las partes puedan llevar a coordinar actividades preventivas.
- Las medidas de prevención y de emergencia de aplicación.
- Cualquier modificación o incidencia que pueda tener impacto en materia de prevención de riesgos laborales.

De acuerdo con el que establecen los artículos 18, 19, 24 y 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, ambas partes adoptarán todas las medidas necesarias en orden a la prevención de riesgos laborales inherentes a la actividad a realizar, así como las medidas de protección, prevención y emergencia.

Decimoquinto . Inexistencia de Relación Laboral.-

Se deja constancia que este convenio no constituye vínculo de relación laboral entre ninguno de las partes, siendo cada parte responsable del cumplimiento de las obligaciones.

Decimosexto. Cumplimiento Normativo.-

Las partes se compromete a respetar en todo momento la legislación, normativas y provisiones nacionales, internacionales y locales vigentes en España, especialmente en el área de los derechos humanos, derechos de las personas trabajadoras, medio ambiente, corrupción y protección de menores.

Las partes se comprometen en cualquier caso al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

Las partes se comprometen a informar inmediatamente la otra parte de cualquier carencia de conformidad con relación a esta normativa que tenga conocimiento. Las partes se comprometen a garantizar y se comprometen que tanto ella como sus representantes, cargos directivos, personas trabajadoras y cualquier otro colaborador que actúe en nombre suyo y durante la vigencia del presente convenio, al cumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable, entendiendo por tales, todas las normas que sean aplicables a las partes en que se regule el cobro, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o actividades similares, incluidas: las del país del domicilio de las partes; las de cualquier país donde se ejecutará el convenio; las de España, incluido el Código Penal (Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre).

Codi Segur de Verificació:
6fa2c1b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 8 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemnou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Las partes se comprometen a informar inmediatamente a la otra parte, cuando tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable en relación con este convenio o cuando tenga conocimiento o sospecha que las garantías o compromisos recogidos en esta Cláusula han dejado de ser válidos y/o precisos y/o cualquier incumplimiento de esta Cláusula.

Y para dejar constancia, en prueba de conformidad, las partes firman este documento que se entiende por duplicado y en un solo efecto, en la fecha y los lugares señalados al encabezamiento.

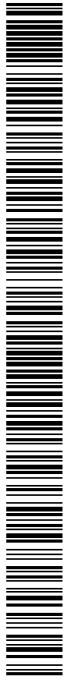
Firmado digitalmente por
ELENA FONTANET (R: Q2866001G)
Fecha: 2025.12.17 08:34:04
+01'00'

Cruz Roja Española en el Bages

Presidente
Ferran Sarrió Hernández

Codi Segur de Verificació:
6fa2c0b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 9 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Anexo 1 Acuerdo de confidencialidad y acceso a datos por cuenta de terceros.

ACUERDO

DE CONFIDENCIALIDAD Y ACCESO A DATOS POR CUENTA DE TERCEROS

"Cláusulas de protección de datos "

ENTRE

CRUZ ROJA BAGES ENCARGADA DEL TRATAMIENTO

Y

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

AJUNTAMENT DE SANT JOAN DE VILATORRADA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
<https://bpm.santjoanvilatorrada.cat/OAC/ValidarDoc.jsp> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

Codi Segur de Verificació:
6fa2c1b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 10 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solernou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Por un lado, el Sr. Jordi Solernou Vilalta, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, asistido por la Secretaria de la Corporación Sra. Roser Pons Llobet.

Y de la otra parte, Sr. Ferran Sarrió Hernández, con [REDACTED], a su calidad de Presidente del Comité Comarcal de Cruz Roja en el Bages de esta Institución (de ahora adelante Cruz Roja en el Bages), el cual delega la firma de este convenio a la Sra. Elena Fontanet Casas, [REDACTED] Barcelona, en nombre y representación de la mencionada entidad (en lo sucesivo Cruz Roja Española del Bages, [REDACTED]

[REDACTED] y con domicilio a estos efectos en la calle [REDACTED].
De ahora adelante ENCARGADO DEL TRATAMIENTO o ENCARGADO.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse mediante este documento, y manifestando tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar sus representadas,

MANIFIESTAN

- I. Que las dos partes se encuentran vinculadas por una relación de colaboración que tiene por objeto colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada y Cruz Roja en el Bages a los proyectos y ámbitos en 2025.
- II. Que, con motivo de la colaboración anterior, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tendrá acceso y tratará, por cuenta del RESPONSABLE, los datos de carácter personal relativo/s a/los fichero/s detallado /sano la Cláusula SEGUNDA.
- III. Que, en cumplimiento del que establece el arte. 28 del Reglamento general de protección de datos (EU 2016/679) (de ahora en adelante RGPD) y la normativa de protección de datos, ambas partes, de forma libre y espontánea voluntad, acuerdan regular el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEFINICIONES

“Datos personales”: toda información sobre una persona física identificada o identificable (“el interesado”)

Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquiera otra forma de habilitación de acceso, confrontación o interconexión, limitación.

“Seudonimització”: el tratamiento de datos personales de forma que ya no puedan atribuirse a un interesado sin utilizar información adicional, siempre que esta información adicional figure por separado y esté sujeto a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.

“Conjunto de datos”: todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles de acuerdo con criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

Codi Segur de Verificació:
6fa2cfb9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 11 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

"Responsable del tratamiento " o "responsable": la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, sol o junto con otros, determine las finalidades y Medios del tratamiento. Si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para la suya nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

"Encargado del tratamiento" o "encargado": la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

" Destinatario ": la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al cual se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero, pero no se considerarán destinatarios las autoridades públicas que puedan recibir datos personales en el marco de una investigación concreta de conformidad con el derecho de la Unión o de los estados miembros de los datos de protección de los datos tratamiento.

"Tercero": persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u organismo diferente al interesado, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado.

"Consentimiento del interesado": toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la cual el interesado acepta, ya sea mediante declaración o clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen;

"Violación de la seguridad de los datos personales": toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra manera, o la comunicación o acceso no autorizados a estos datos.

"Autoridad de control": la autoridad pública independiente establecida por un Estado miembro de acuerdo con el que dispone el artículo 51 RGD.

SEGUNDA: OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Descripción de servicios:

- La promoción y colaboración de acciones de bienestar social, de servicios asistenciales y sociales, poniendo especial atención en los colectivos o personas más vulnerables y/o con dificultados d 'integración social.
- La previsión y/o reparación de daños originados por emergencias: catástrofes, siniestras, desastres naturales, etc.
- Potenciar el voluntariado y la implicación del tejido social de la villa a necesidades existentes en la propia población.
- Promocionar acompañamientos a la gente mayor, acompañamientos puntuales a visitas médicas y reparaciones domésticas a usuarios y usuarias de más de 65 años residentes en la población.
- Gestionar y hacer las entregas de los programas o donaciones que puedan llegar durante el año en curso.
- Gestionar el proyecto de Despensa haciendo las recogidas, clasificación y almacenamiento de los alimentos recogidos en los diferentes puntos habilitados de la población o bien de campañas solidarias a iniciativa del

Codi Segur de Verificació:
6fa2c0b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 12 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

ayuntamiento o bien por otras entidades de tipo social del municipio o donaciones particulares, por necesidades muy urgentes.

- Apoyar a la cobertura de necesidades básicas de familias vulnerables a través de la gestión y entrega de tarjetas monedero hasta un máximo de 1.500€ anuales. Estas tarjetas son para dar cobertura a las necesidades básicas de alimentación, higiene y otros productos de primera necesidad. Para justificar estas tarjetas no se aportarán tickets de compra.

Conjunto de datos afectados por el tratamiento:

Datos identificativos y de contacto: nombre, apellidos y teléfono de contacto

Tipología de interesados afectados per el tratamiento

Usuarios/aries derivados por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada

Concreción de los tratamientos a realizar:

1. Recogida
2. Registro
3. Conservación
4. Consulta
5. Comunicación
6. Supresión

Durada del tratamiento

El presente acuerdo estará vigente durante el desarrollo de la colaboración y, una vez finalizado este, durante el periodo legal necesario para la debida constancia y justificación de las actividades realizadas.

TERCERA: POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El ENCARGADO no podrá subcontratar con un tercero la realización de ningún tratamiento de datos personales, excepto los servicios auxiliares necesarios para el funcionamiento normal de los servicios del ENCARGADO.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho habrá comunicarse previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 3 meses, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificar, de manera clara e inequívoca, la empresa Subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación puede llevar -se a término si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El Subcontratista, que también tendrá la condición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. El adecuado tratamiento de los datos personales hay la garantía de los derechos de las personas afectadas.

CUARTA: OBLIGACIONES EI ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Codi Segur de Verificació:
6fa2c0b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 13 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

1.- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, solo para la finalidad indicada por el Responsable. En ningún caso no podrá utilizar los datos para fines propios. Tratar los datos exclusivamente en el marco del acuerdo de colaboración y de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. En caso de que el ENCARGADO considere que alguna de las instrucciones del RESPONSABLE infringe la normativa de protección de datos vigente, se lo hará saber inmediatamente.

2.- Tratar los datos exclusivamente en España, en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo (EEE) o en un tercer Estado para el cual haya una decisión de adecuación de la Comisión Europea, de acuerdo con la relación actualizada de países publicados por la Agencia Española de Protección de Datos. Las medidas necesarias para que el tratamiento o transferencia internacional de datos reúnan las garantías adecuadas, de acuerdo con las exigencias recogidas en los artículos del 45 al 49 del RGPD y, si procede, a solicitar la correspondiente autorización a la Agencia Española de Protección de Datos

3.- Si el encargado o subencarregat tiene que transferir datos personales en un tercer país o una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, tiene que informar el responsable de esta exigencia legal de forma previa, salvo que este Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

4.- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:

- a. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por la cuenta actuáis el encargado.
- b. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- c. Las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación del tercer país u organización internacional y, si procede, la documentación de garantías adecuadas adoptadas
- d. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.

5.- Ofrecer garantías suficientes y aplicar las medidas de seguridad adecuadas, de acuerdo con las recomendaciones contenidas al arte. 32 del RGPD "Seguridad del tratamiento", teniendo en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular, como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra manera, o la comunicación o acceso no autorizados a estos datos.

Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones (certificaciones de seguridad, certificados de auditoría y otras), así como permitir y contribuir a aquellas auditorías que el RESPONSABLE desee realizar, incluidas inspecciones, bien por sí mismo o por medio de auditor autorizado por él.

6.- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización exprés del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

7.- Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.

Codi Segur de Verificació:
6fa2cfb9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 14 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

8.- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expreso y por escrito, a respetar la confidencialidad, así como a aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y categoría de los datos. Informar todo personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones de confidencialidad de los datos de carácter personal, prohibir el acceso a los datos personales contenidos en los apoyos o documentos a los cuales pueda tener acceso o conocimiento, realizar las advertencias oportunas y suscribir todos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores para asegurar el cumplimiento obligaciones.

9.- El ENCARGADO del tratamiento notificará al RESPONSABLE, sin más dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo **de un día laborable** teniendo en cuenta que la norma establece un plazo máximo de 72 horas desde que se tenga constancia, través del medio de comunicación que considere más efectivo las violaciones de la seguridad de los datos personales al cargo tenga conocimiento, la notificación tendrá que contemplar como mínimo los puntos contenidos al arte. 33 del RGPD " Notificación de una violación de la seguridad de los datos personales a la autoridad de control".

10.- Volver, al acabar la relación entre las partes, todos los ficheros, apoyos y documentos que haya custodiado y/o tratado en nombre del RESPONSABLE durante el desarrollo y ejecución de la colaboración. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación. Así mismo, el ENCARGADO podrá conservar los datos, debidamente bloqueados, mientras no se puedan derivar responsabilidades relación con el RESPONSABLE.

11.- Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, este habrá comunicarlo por correo electrónico al RESPONSABLE a la dirección que este le indique. debe realizarse de forma inmediata y en ningún caso más allá **del día laborable siguiente** al de la recepción de la solicitud, acompañante toda aquella información que pueda ser relevante para resolver la solicitud.

12.- Colaborar con el RESPONSABLE en cualquier Evaluación de impacto del tratamiento o consulta previa que este tenga la obligación de realizar, de conformidad con los artes. 35 y 36 RGPD, como consecuencia de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El responsable se obliga y compromete a:

- ✓ Que los datos/fichero/s puestas a disposición del encargado, a que hace referencia la Cláusula SEGUNDA esté/n debidamente legalizado/s y legitimado/s sus tratamientos.
- ✓ Haber recaudado el consentimiento de los afectados para el tratamiento de sus datos personales, haciendo- se responsable de la custodia y conservación de la prueba de este consentimiento.
- ✓ Dar las instrucciones adecuadas al ENCARGADO del tratamiento para llevar a cabo el tratamiento de datos.
- ✓ Realizar las consultas previas que corresponda.
- ✓ Realizar análisis de riesgos y una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el ENCARGADO, cuando proceda.
- ✓ Se autoriza Cruz Roja a informar las personas afectadas, si con ocasión de la intervención profesional realizada se detectará la concurrencia de déficit socioeconómicos y educativos de sus programas de:

Codi Segur de Verificació:
6fa2c1b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 15 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solernou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



- Programa de Infancia en dificultad social
- Programa de inmigrantes
- Programa de Mujeres en Dificultad Social
- Programa de Personas Mayores
- Programa de Personas en situación de Extrema Vulnerabilidad
- Plan de ocupación para colectivos vulnerables

- ✓ Se incorporarán los tratamientos que lleva a cabo en ejecución de este contrato al registro de actividades del tratamiento, efectuadas por cuenta de un responsable, con el contenido del artículo 30.2 del RGPD.

SEXTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por el incumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de las estipulaciones del presente contrato, así como del que prevé el RGPD, caso en que será considerado como Responsable del Tratamiento de responder de las infracciones en que puedan incurrir, interponer ante la Autoridad de Control o ante los tribunales.

Si se llevara a cabo alguna subcontratación por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, de acuerdo con la cláusula TERCERA de este documento, dando lugar a un subencargado de tratamiento y este último incumpliera sus obligaciones de protección de datos, el ENCARGADO seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO por la misma. Esto se mantendrá independientemente de número de subencargado sucesivos que existan.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes informan que los datos personales de los firmantes de este contrato pueden ser incluidos en sus respectivos tratamientos para satisfacer la finalidad de gestión y mantenimiento de la relación contractual, conservando durante el tiempo del necesario para cumplir con la misma. En cualquier momento, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como aquellos reconocidos por la normativa que sea de aplicación, acompañante una fotocopia del DNI o cualquiera otro documento identificativo equivalente, a la dirección indicada a primeros del presente documento, según corresponda.

OCTAVA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente contrato contempla las exigencias de la legislación española vigente y las del Reglamento General de Protección de Datos EU 2016/679, aplicable desde el 25 de mayo del 2018.

Las partes, con expés renuncia de su fuero, someten todas las interpretaciones y/o conflictos que pudieran surgir derivados de este contrato a los juzgados y tribunales de domicilio social del responsable del tratamiento.

Para que así conste, firman por duplicado el presente contrato.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

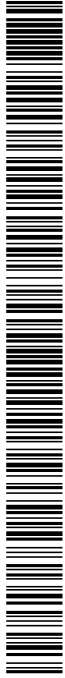
ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Datado y firmado electrónicamente

ELENA FONTANET (R: [REDACTED])
Firmado digitalmente por ELENA FONTANET (R: [REDACTED])
Fecha: 2025.12.17 08:34:52 +01'00'

Codi Segur de Verificació:
6fa2c0b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador documento: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 16 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

AJUNTAMENT DE SANT JOAN DE VILATORRADA
Aquest document és una còpia autèntica del document electrònic original. Comprovi l'autenticitat del document a
<https://bpm.santjoanvilatorrada.cat/OAC/ValidarDoc.jsp> - Utilitzi el 'Codi Segur de Verificació' que apareix a la capçalera.

Codi Segur de Verificació:
6fa2c0b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 17 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

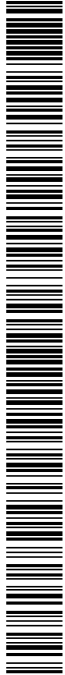
ANEXO 2: GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS CON ENTIDADES

Memoria de las actividades realizadas

- Descripción de la actividad
- Público destinatario
 - o Personas beneficiarias
 - o Número de plazas
- Justificación y objetivos de la actividad
- Temporalización y ubicación
 - o Fecha de inicio y finalización
 - o Horarios
 - o Lugar donde se desarrolla
 - o Difusión e información
- Inscripciones y precios de la actividad
 - o Período de inscripciones, lugar y horarios
 - o Precios de inscripción

Codi Segur de Verificació:
6fa2c0b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 19 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

					€
					€

Firma de quien certifica
(Sello de la entidad)

Visto bueno del presidente / a

Codi Segur de Verificació:
6fa2c0b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 20 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Balance económico de la entidad

Gastos		
Concepto	Concepto	Importe
Material diverso		€
Servicios contratados: (Autobuses, charlas, salidas, etc.)		€
Comunicación i publicidad: (material de difusión)		€
Gastos administrativos: (Material de oficina, gastos bancarios, etc.)		€
Viajes y estancias:		€
Otros: (Consumo de agua, luz, etc.)		€
TOTAL GASTOS:		€

Codi Segur de Verificació:
6fa2c0b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 21 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Ingresos		
Concepto	Descripción detallada del concepto	Importe
Cuotas de socios		€
Donaciones		€
Venda de productos:		€
Taquilla / entradas puntuales:		€
Matriculaciones / Inscripciones a actividades:		€
Publicidad / patrocinadores:		€
Subvención Ayuntamiento: (importe otorgado)		€
Otras subvenciones:		€
Otros: (especificar)		€
TOTAL INGRESOS:		€

Saldo disponible de la entidad en fecha	€
---	---

Codi Segur de Verificació:
6fa2c0b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 22 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

ANEXO 3:

PRINCIPIOS ÉTICOS Y REGLAS DE CONDUCTA A LOS CUALES LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES O AYUDAS TIENEN QUE ADECUAR SU ACTIVIDAD, Y EFECTOS DE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS

1. Las personas beneficiarias de ayudas públicas tienen que adoptar una conducta éticamente ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento de los órganos competentes cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, sea presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.

2. Con carácter general, las personas beneficiarias de ayudas públicas en el ejercicio de su actividad, asumen las obligaciones siguientes:

a) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.

b) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.

c) Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en las convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.

3. En particular, las personas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas asumen las obligaciones siguientes:

a) Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.

b) No solicitar, directamente o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención o ayuda.

c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención o ayuda.

d) Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, particularmente facilitando la información que les sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.

e) Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en el apartado cuarto del artículo 3 de la Ley de transparencia.

Codi Segur de Verificació:
6fa2c0b9-dd9c-4107-a5ec-1a441ca119d7
Origen: Administració
Identificador document: ES_L01082188_2025_26308695
Data d'impressió: 23/12/2025 10:14:56
Pàgina 23 de 23

SIGNATURES
1.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
2.- ELENA FONTANET (R: Q2866001G), 17/12/2025 08:34
3.- Jordi Solemou Vilalta (TCAT) (Alcalde), 18/12/2025 18:47
4.- Roser Pons Llobet (SIG) (Secretària), 18/12/2025 18:49



Ajuntament de
Sant Joan de Vilatorrada

Efectos de un eventual incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta:
En caso de incumplimiento de los principios éticos y reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, y las sanciones que prevé el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de ayudas públicas, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas a la legislación vigente en materia de subvención.